



CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL
BACANORA
DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Programa Institucional

Consejo
Sonorense
Regulador del
Bacanora

**2022
2027**





CONSEJO SONORENSE REGULADOR DEL

BACANORA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

PRESENTACIÓN

El Programa de Desarrollo Institucional (PI) del Consejo Sonorense del Bacanora (CSRB) se deriva de las aspiraciones y planteamientos de ciudadanos sonorenses que participaron de distintas maneras para definir las líneas de acción para el Desarrollo del Estado de Sonora, indispensable para alcanzar las metas planteadas, reconstruir las instituciones y llevar a Sonora al futuro de desarrollo, estabilidad y prosperidad, proyectado en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2017.

El presente documento se alinea al proceso de planeación estratégica, donde a través de sus objetivos, estrategias y líneas de acción se establecen los mecanismos para fomentar el desarrollo de las actividades.

Este instrumento de planeación es un paso hacia la transformación institucional que contribuirá al desarrollo local, regional, estatal y nacional, en la que se deberán incluir las aportaciones y demandas de los integrantes de la cadena productiva de Bacanora. Así mismo, en los planes y programas del CSRB se deberán incluir nuevas formas de comunicación social y los cambios profundos que derivan de las tendencias tecnológicas y científicas, para beneficio de la Denominación de Origen del Bacanora (DOB), para lo cual es necesario que trabajemos de manera transversal, propiciando alianzas con los tres niveles de gobierno.

Este documento contribuye a alcanzar los retos propuestos, garantizando el desarrollo de capacidades empresariales, técnicas, organizativas y administrativas que impulsen el funcionamiento de un corporativo de unidades de negocios, que permita la apropiación de los beneficios que bajo los actuales esquemas de integración económica no se han podido capitalizar.

“Bacanora: Denominación de Origen Protegida”

Ing. Adela Domínguez Reyes
Directora General

INTRODUCCIÓN

El Consejo Sonorense Regulador de Bacanora (CSRB) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en el cual esta sectorizado a la Secretaría de Economía Estatal. Creado en el año 2006 mediante el Decreto que crea el Consejo Sonorense de la Regulación del Bacanora, con el objeto de promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización del Bacanora, regular, en la esfera de sus atribuciones, la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora; promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del Bacanora.

No obstante que los procesos de producción y comercialización del Bacanora han abandonado el estatus clandestino, su evolución se establece en el plano de la informalidad. La producción y comercialización continúa desarrollándose bajo los antiguos esquemas de la prohibición. Generalmente es el mismo productor quien se encarga de la recolección del agave, de transportarlo hasta la *vinata*, procesarlo, destilarlo y envasar el producto bajo un esquema rudimentario. La producción se lleva a cabo de una manera muy tradicional, y niveles muy pobres de eficiencia que afecta en gran medida a esta industria.

Los productores organizados en el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, están conscientes de que la formalización de sus actividades, constituyen una condición para apropiarse de los beneficios, que bajo el actual esquema de integración no se ha podido acceder. Se tiene claro cuál es el origen de la problemática para esta industria y que para superarla se deben integrar con mayor eficiencia las actividades productivas, eslabonando los procesos de agregación de valor en “Proyectos Estratégicos Sustentables”.

A nivel internacional, las denominaciones de origen son un gran aliciente para el desarrollo de mercados, ya que suministran una garantía al consumidor, con relación a los métodos de producción y la calidad del producto, otorgan valor agregado a toda la cadena de producción, desde el productor de la materia prima hasta el consumidor. El desarrollo regional, genera efectos positivos y se puede convertir en motor de crecimiento el país; por lo cual es importante impulsar una política de desarrollo económico equitativo y sostenible, aprovechando el potencial productivo con el que cuenta México.

Las actuales condiciones de competitividad en los mercados internacionales imponen a las cadenas productivas retos sustanciales, que permitan armonizar cada uno de sus eslabones en la búsqueda de generar las ventajas competitivas, participando de manera más atractiva en los mercados nacionales e internacionales.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es importante implementar una planeación estratégica, tomando como base el desarrollo e integración de la Denominación de Origen del Bacanora, considerando primeramente, acciones que garanticen un ordenamiento de la cadena productiva, posteriormente, llevar a cabo el desarrollo de un programa de desarrollo de proveedores de materia prima, infraestructura, equipamiento e insumos, que permita organizar y culturizar a los diferentes actores de dicha cadena productiva, y finalmente establecer una estrategia de difusión para el posicionamiento de esta industria.

Bajo estas consideraciones se presenta el Programa de Desarrollo Institucional del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, encaminado a la puesta en marcha de un plan de acción estratégico, que impulse la organización, modernización y eficiencia de la Industria del Bacanora.

El Programa de Desarrollo Institucional del CSRB se conforma de cinco capítulos, en el primero se describe el análisis situacional de la Industria del Bacanora, el segundo muestra la alineación de la estrategia a los programas federales y sectoriales que se desagregan a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como, de los programas estatales y sectoriales del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, en el tercero se aborda la operación de la estrategia (objetivos, estrategias y líneas de acción), en el cuarto la descripción de los indicadores, en el quinto los instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental, mientras que en el capítulo sexto se definen los mecanismos para dar seguimiento a la implementación y evaluación del Programa.

INDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	7
CAPÍTULO I: ANÁLISIS SITUACIONAL	9
CAPÍTULO II: ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PI	12
CAPÍTULO III: OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)	14
CAPÍTULO IV: INDICADORES	15
CAPÍTULO V: INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL	20
GLOSARIO	21



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Norma Oficial Mexicana del Bacanora, NOM-168-SCFI-2005 Bebidas Alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de Elaboración, Envasado y Etiquetado (Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, del 14 de diciembre de 2005).
- Ley No. 38, y su respectivo reglamento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 56, Sección Tercera del 31 de diciembre de 1962).
- Ley No. 40, y su respectivo reglamento, de Planeación (Boletín Oficial No. 10, Sección I del 2 de febrero de 1984).
- Ley No. 54, y su respectivo reglamento, de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Boletín Oficial No. 29, Sección II del 9 de abril de 1984).
- Ley No. 113, y su respectivo reglamento, del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial No. 41, Sección I del 19 de noviembre de 1987).
- Ley No. 6, y su respectivo reglamento, de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial No. 46, Sección I del 8 de diciembre de 1988).
- Ley No. 82, y su respectivo reglamento, que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 51, Sección IV del 23 de diciembre de 2004).

- Ley No. 156, y su respectivo reglamento, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 16, Sección II del 25 de febrero de 2005).
- Ley No. 176, y su respectivo reglamento, de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 46 Sección III, del 8 de diciembre de 2008), reformada mediante Decreto No. 182, Publicado en el Boletín Oficial No. 32 Sección III, del 18 de octubre de 2012.
- Ley No. 99, y su respectivo reglamento, de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 52, Sección III del 26 de diciembre de 2013).
- Ley No. 176, y su respectivo reglamento, de Entrega Recepción para el Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 48, Sección II del 16 de junio de 2014).
- Ley No. 90, y su respectivo reglamento, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Boletín Oficial No. 34, Sección II del 28 de abril de 2016).
- Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los Servidores Públicos del Estado sujetos a presentar declaración anual de Situación Patrimonial el Sistema electrónico de declaraciones patrimoniales (Boletín Oficial No. 38 Sección I del 12 de mayo de 2003).
- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y se establecen en cada caso la Dependencia coordinadora de sector respectivo (Boletín Oficial No. 48 Sección IV del 14 de junio de 2004; reformada por Boletín Oficial No 17 del 26 de agosto de 2004)

CAPÍTULO I: ANÁLISIS SITUACIONAL

La producción de Bacanora, como bebida espirituosa es sin duda la manifestación regional del encuentro cultural que se efectuó dentro de la época de la Colonia. Sin embargo en Sonora, la industria del Bacanora, estuvo caracterizada por la prohibición de las autoridades en el año de 1915, decretada por la administración del Gral. Plutarco Elías Calles, entonces Gobernador del Estado, volviéndose una actividad ilegal, lo cual vino a repercutir de manera directa, en la poca disponibilidad de materia prima, equipos de fabricación rudimentarios y nulo control en los procesos de elaboración de la bebida Bacanora; situación que continuo vigente hasta 1992.

El H. Congreso del Estado abrogó el decreto que se había emitido en 1915, mediante la publicación de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Guarda, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Alcoholes), siendo, a partir de entonces legal la producción, comercialización y consumo de la bebida Bacanora, pero que se ha mantenido en la informalidad hasta la fecha. Con la publicación de la citada Ley, se iniciaron acciones para el desarrollo de la Industria del Bacanora, como la firma del protocolo de hermandad entre los municipios de Tequila, Jalisco y Bacanora, Sonora, mismo que marcó la pauta para establecer las acciones estratégicas a seguir por parte de los productores de Bacanora, apoyados por la experiencia de los productores de tequila y sus autoridades, así como por personal del Consejo Regulador del Tequila (CRT), este acto se llevó a cabo en el año de 1999.

La prohibición no impidió el posicionamiento de esta actividad entre las tradiciones de más arraigo en la serranía sonorenses. Una manifestación de este fenómeno es el surgimiento inmediato de un mercado informal, que trascendió la región e identificó nacionalmente a este mezcal como una bebida sonorenses.

A partir del 06 de noviembre del año 2000, se emitió la Ley del Área de Denominación de Origen del Bacanora, publicado en el Diario Oficial de la Federación. El Decreto ampara la exclusividad de 35 municipios de la región serrana de nuestra entidad. Este decreto consiste en un reconocimiento y una protección por parte del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) para los productores de agave, bacanora y comercializadores con actividades relacionadas en esta área geográfica, cuyo impacto va más allá de la frontera mexicana.

La normatividad aplicable a esta Industria parte del principal instrumento jurídico, la “Norma Oficial Mexicana del Bacanora” (NOM-168-SCFI-2004), es la regulación técnica de la observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras competentes, a través de sus respectivos Comités Consultivos Nacionales de Normalización.

De las 18 Denominaciones de Origen Mexicanas, 13 se encuentran registradas en el Registro Internacional del Arreglo de Lisboa en la Organización Mundial de Propiedad Intelectual- OMPI, 9 de los 12 Tratados de Libre Comercio de México reconocen la protección a Tequila y Mezcal, en el resto se reconoce a las DO de México en general, 14 DO cuentan con una Norma Oficial Mexicana para asegurar la calidad del producto, 6 DO cuentan con un Organismo Evaluador de la Conformidad (Tequila, Mezcal, Sotol, Charanda, Chile Habanero y Bacanora) y 3 de ellas cuentan con Consejo Regulador (Tequila, Mezcal y Bacanora), Solamente una DO cuenta con una fracción arancelaria específica (Tequila 22.08.90.03), las demás exportan con fracciones genéricas¹.

Derivado de la migración de la población mexicana en edad laboral, en busca de oportunidades de vida, presenta una amplia comercialización de las bebidas espirituosas, manteniendo una tendencia a la alza en su consumo, haciendo crecer la oferta exportable del Bacanora.

Diagnóstico Estratégico de la Industria del Bacanora

En la conformación de condiciones para la proyección de acciones de modernización e integración sustentables de la industria, se generará alianzas para establecer transferencia tecnológica, difundir a nivel nacional e internacional el Bacanora y sus propiedades para incrementar la capacidad industrial, con estrategias enfocadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en vigor. Además se promoverá programas de capacitación y apoyos enfocados a reforzar el proceso de formalización e Identificar y establecer las Unidades de Negocios que den soporte a las acciones del Consejo en materia de formalización de la industria, verificación, certificación, supervisión, entre otros.

Asimismo es necesario replantear los esquemas informales, característicos en diferentes actividades, se espera construir una alternativa de desarrollo sustentable para esta industria y otras industrias sonorenses con potencial de convertirse en Denominación de Origen.

¹ Información proporcionada por la Asociación Nacional de Denominaciones de Origen Mexicanas A.C.

Unidad de producción y establecimiento de material vegetativo

El Agave angustifolia Haw, en su mayoría es obtenido de su estado silvestre por los productores, y por la necesidad de cubrir la creciente demanda, incurren en la sobreexplotación de los recursos silvestres. De esta manera el inventario silvestre de este Agave ha llegado a niveles alarmantes, poniendo de manifiesto su limitada capacidad de abasto al desarrollo industrial. Por ello es necesario establecer en la DOB, una estrategia de establecimiento de Unidades de Producción Primaria cuyo propósito sea el asegurar el abasto de Agave Angustifolia Haw para el desarrollo sustentable de la industria del Bacanora así como generar una oferta suficiente que dé certeza al desarrollo de iniciativas de inversión. Y como finalidad la generación de empleos permanentes con ingresos justos. Entre los principales mecanismos para potenciar la actividad se requiere de una unidad de Negocios con la finalidad de reducir costos de producción y estandarizar los procesos tecnológicos de producción eficientes, el desarrollo de un mercado especializado de insumos.

El 100% del procesamiento y destilación del Bacanora, se desarrolla con un nivel tecnológico rudimentario, este proceso aunado al ineficiente proceso productivo basado en técnicas tradicionales, genera un desperdicio de materia prima superior a un 60%, comparado con los procesos observados en las cadenas productivas del mezcal y el tequila. Por lo tanto la importancia de impulsar la creación de una Unidad de Negocios especializada en la destilación de bacanora con apego a las buenas prácticas de manufactura y a los lineamientos de la NOM, que permitan efficientar el proceso en inocuidad y eficiencia productiva, estandarizar el Bacanora conforme a la NOM y las directrices del Consejo para Generar una oferta de bacanora de alta calidad.

De igual forma, las acciones de la Unidad de Servicios de Comercialización y Marketing, están orientadas a crear, promover y distribuir el Bacanora en sus diversas presentaciones, por lo que es necesario evaluar los productos y unificar precios, determinar los esquemas de comunicación efectivos (publicidad, promoción y ventas), impulsando los productos a los diferentes mercados existentes y fomentar la firma de convenios de comercialización con distribuidores especializados.

Por otra parte, la Unidad de Desarrollo Turístico tiene como base La Ruta del Bacanora, integrando los recursos y servicios turísticos del área de la Denominación de Origen del Bacanora. Donde la cultura del Bacanora es el eje temático y el turista debe percibirlo durante todas las etapas de su viaje y en cualquier componente de la cadena de valor turística que constituye la Ruta, desde visitas a destilerías, paisajes, ruinas de vinatas, museos regionales hasta actividades culturales y deportivas, alojamiento y gastronomía, y con ello lograr la difusión necesaria de la cultura del Bacanora así como impulsar procesos de promoción y posicionamiento de los productos de la industria del Bacanora en el mercado nacional.

Centro de Referencia Agave – Bacanora

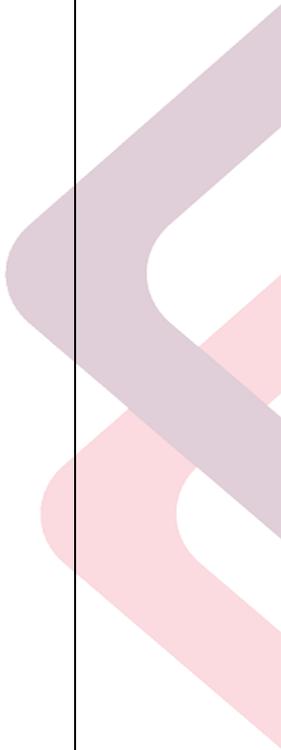
La escasa capacitación del recurso humano en procesos tecnológicos desarrollados exige la presencia de una oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica especializada. Este centro deberá sostener como estrategia permanente el fortalecer la plataforma de servicios de transferencia tecnológica, en los diferentes eslabones de la cadena productiva. Su operación inicial estará respaldada en las instituciones del sector de Ciencia y Tecnología (UNISON, ITSON, CBTA, CIAD, UES, INIFAP, UNISIERRA), coordinadas por el CSRB.

El costo de los servicios podría ser asumido por programas gubernamentales, sin embargo, se procurará que este sea asumido progresivamente por el sector privado, obteniendo como beneficio capacitación en estándares de la Norma Oficial Mexicana, certificación de procesos y calidades, asistencia técnica participativa a los agentes de la cadena y evaluación de nivel tecnológico y capacidad productiva de los cultivos y destiladoras.

CAPÍTULO II: ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PI

Meta Nacional Objetivos del Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje del PED 2021 – 2027	Programa de Mediano Plazo Programa Sectorial de Economía	Programa Institucional Objetivos del Programa
Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027	Eje 4 Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad Objetivo 9.- Reactivación del crecimiento económico con finanzas sanas.	Objetivo 1 – Desarrollo Económico Impulsar una agenda transversal de impulso y aprovechamiento de las ventajas regionales y estratégicas de Sonora en sectores como el manufacturero, energético, minero y agropecuario para colocarlos como palancas de competitividad y motores de desarrollo que no solamente se concentren en	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.

		<p>generar crecimiento económico, sino también en ponderar el bienestar social y un desarrollo equilibrado y sostenible para las y los sonorenses.</p> <p>Objetivo 5 – Impulso al Cooperativismo</p> <p>Promover una estrategia estatal de impulso a modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales en asociaciones como las cooperativas, brindando especial atención a sectores sociales y pequeños productores de la actividad primaria con el fin de consolidarlos como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar social en el estado, mediante la creación de fuentes de trabajo digno y bien remunerado, y el reparto equitativo de beneficios.</p>	
--	--	---	--



CAPÍTULO III: OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

Para lograr dar cumplimiento a los retos del Plan Estatal de Desarrollo tanto a cada uno de los retos del Plan Estatal de Desarrollo, se han establecido los siguientes Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, según las atribuciones del Organismo que se enfocan promover, coordinar e impulsar la Industria del Bacanora.

Objetivo 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.

Estrategia 1.1. Mejorar la calidad del Proceso de Producción del Bacanora

Líneas de acción:

- 1.1.1** Capacitar a productores, comercializadores de agave y bacanora en mejorar procesos, formación empresarial y aplicación de la Norma Oficial Mexicana del Bacanora.
- 1.1.2** Diseñar e implementar el Laboratorio para análisis generales en los diferentes procesos del Bacanora, para asegurar la calidad.
- 1.1.3** Fortalecer al Consejo como organización rectora y operadora del esquema de certificación, bajo un enfoque de cultura empresarial.
- 1.1.4** Diseñar y aplicar manuales para el seguimiento de la normatividad
- 1.1.5** Consolidar la aplicación de procesos de inocuidad y eficiencia productiva
- 1.1.6** Promover programas de capacitación y apoyos enfocados a reforzar el proceso de formalización.

Estrategia 1.2 Impulsar la capacitación, certificación y transferencia tecnológica del Bacanora.

Líneas de acción:

- 1.2.1** Evaluación del nivel tecnológico y capacidad productiva de los cultivos y destiladoras.
- 1.2.2** Incrementar la capacidad industrial, implementando estrategias de transferencia tecnológica a PYMES, enfocadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana en vigor.
- 1.2.3** Mapeo de las potencialidades competitivas donde se deba focalizar la transferencia de tecnología en los aspectos más críticos del proceso productivo.
- 1.2.4** Capacitación en el contenido y consecución de los estándares de la Norma Oficial Mexicana.
- 1.2.5** Análisis previos para la Certificación de procesos y calidades.
- 1.2.6** Capacitación y asistencia técnica participativa a los agentes de la cadena.
- 1.2.7** Difusión masiva de los resultados favorables de la transferencia tecnológica y de esta sobre el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- 1.2.8** Identificar las necesidades locales de investigación y desarrollo tecnológico para el cultivo sustentable de plantaciones de Agave angustifolia.
- 1.2.9** Establecer estrategias colectivas para el fortalecimiento de la Denominación de Origen del Bacanora y el cumplimiento de la NOM.

Estrategia 1.3. Impulsar el procesamiento, destilación, difusión y comercialización del Bacanora.

Líneas de acción:

- 1.3.1 Desarrollar un programa intensivo de plantaciones comerciales de Agave.
- 1.3.2 Establecer un programa de exportaciones para atender los diferentes mercados.
- 1.3.3 Fomentar los procesos de destilación en apego a la Norma Oficial Mexicana.
- 1.3.4 Establecer un proceso de producción que permita la estandarización del Bacanora conforme a la Norma Oficial Mexicana y las directrices del CSRB.
- 1.3.5 Entregar premio Estatal del Bacanora.
- 1.3.6 Fomentar la firma de convenios de comercialización con distribuidores especializados.
- 1.3.7 Fortalecer a nivel regional los valores asociados a la tradición del Bacanora.
- 1.3.8 Lograr una eficiente articulación con proveedores locales de insumos, equipos y servicios.

CAPÍTULO IV: INDICADORES

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	UNIDAD EJECUTORA:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR	Proporción de productores y comercializadores registrados ante el Consejo		
OBJETIVO INDICADOR	Los productores y comercializadores de Bacanora cuenten con registro ante el Consejo para validar la formalidad.		
DESCRIPCION GENERAL	Obtener un registro en el Consejo para incrementar las empresas formales orientadas al proceso del Bacanora.		
METODO DE CALCULO	(Productores o comerciantes registrados en el Consejo/Productores y comercializadores formales)*100		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION	Anual		
FUENTE	Relación de productores	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL	Dirección general		
BASE 2021		META 2027	
ND		35%	

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	UNIDAD EJECUTORA:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR	Mujeres en la industria del Bacanora registradas		
OBJETIVO INDICADOR	Las productoras y comercializadoras mujeres de Bacanora cuenten con registro ante el Consejo para validar formalidad.		
DESCRIPCION GENERAL	Empresas formales		
METODO DE CALCULO	(Productores o comerciantes mujeres registrados en el Consejo/Productores y comercializadores hombres registrados)*100		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION	Anual		
FUENTE	Relación de productoras	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL	Dirección general		
BASE 2021		META 2027	
ND		30% de productores o comercializadoras mujeres registradas	

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	UNIDAD EJECUTORA:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR	Laboratorio acreditado para lograr la certificación del Bacanora		
OBJETIVO INDICADOR	Desarrollar laboratorio para impulsar la acreditación del Bacanora		
DESCRIPCION GENERAL	Laboratorio equipado y en funcionamiento para los análisis necesarios en beneficio de la industria del Bacanora		
METODO DE CALCULO	Laboratorio terminado		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION	Sexenal		
FUENTE	Laboratorio Terminado	UNIDAD DE MEDIDA:	Absoluto
REFERENCIA ADICIONAL	Dirección General		
BASE 2021		META 2027	
ND		1	

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	UNIDAD EJECUTORA:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR	Porcentaje de productores y comercializadores con servicios de capacitación		
OBJETIVO INDICADOR	Proporción de asistentes en capacitaciones para mejorar procesos, calidad y obtención de certificaciones		
DESCRIPCION GENERAL	Proporcionar capacitaciones a los actores de la cadena de valor del Bacanora así como obtención de calidad y certificaciones.		
METODO DE CALCULO	Productores en capacitaciones / Total de productores invitados*100		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION	Trimestral		
FUENTE	Capacitaciones programadas	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL	Dirección general		
BASE 2021		META 2027	
ND		60%	

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	UNIDAD EJECUTORA:	Consejo Sonorense Regulador del Bacanora
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.		
CARACTERISTICAS			
INDICADOR	Participación de los productores en el Premio Estatal de Bacanora		
OBJETIVO INDICADOR	Proporción de participantes en convocatoria y entrega de reconocimiento e incentivos.		
DESCRIPCION GENERAL	Reconocer e incentivar a todos los productores y asociaciones más destacados en aspectos de productividad, sanidad, calidad e inocuidad, comercialización e innovación tecnológica.		
METODO DE CALCULO	Productores que participan en convocatoria / Productores o comercializadores del Bacanora*100		
SENTIDO DEL INDICADOR	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION	Anual		
FUENTE	Convocatorias emitidas	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL	Dirección general		
BASE 2021		META 2027	
ND		10%	

CAPÍTULO V: INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL

ORGANISMO CON QUIEN SE SUSCRIBIRA EL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO O CONTRATO	OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	VIGENCIA
Centro de Bachilleres Tecnológico y Agropecuario	Convenio General de Colaboración	Establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de llevar a cabo la capacitación y seguimiento del cultivo del agave variedad agave angustifolia.	Anual
Universidad de Sonora	Convenio de Coordinación y colaboración	Establecer las bases de colaboración y establecimiento de los mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos con el propósito de llevar a cabo capacitación, transferencia de tecnología y fortalecimiento de la Industria del Bacanora en el Estado de Sonora	5 AÑOS
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE SONORA)	Convenio General de Colaboración	Conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes de "CECyTE Sonora", llevando a cabo el programa de servicio social y prácticas profesionales, así como concretar proyectos de colaboración y de beneficio mutuo.	Anual
Grupo México	Convenio de colaboración	Iniciar con el Centro Agave-Bacanora, para la reforestación de la planta de agave Angustifolia Haw para contribuir en la sustentabilidad y desarrollo de la industria del Bacanora en el Estado de Sonora.	Anual
Asociación de Alcaldes y Productores de la Denominación de Origen Bacanora, A.C (ASAB)	Convenio General de Colaboración	Desarrollar conjuntamente acciones que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a desarrollo productivo, tecnológico y comercial de ambas industrias	Anual

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 161 (CBTA 161- BEDR 88)	Convenio General de Colaboración	Establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de llevar a cabo la capacitación y seguimiento del establecimiento del cultivo del Agave variedad Agave Angustifolia Haw	Anual
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	Convenio General de Colaboración	Establecer las bases y mecanismos operativos para conjugar esfuerzos y recursos, con el propósito de llevar a cabo la capacitación y seguimiento del establecimiento del cultivo del Agave variedad Agave Angustifolia Haw	Anual

CAPITULO VI.- EVALUACION, INSTRUMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para la evaluación y seguimiento del presente Programa de Mediano Plazo se realizará lo siguiente:

1. El Programa se encuentra publicado en la página de internet de la Entidad.
2. Para su seguimiento y evaluación, se publicará un Informe Anual de Actividades durante el primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, en conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas.
3. En este Informe se van a relacionar las acciones realizadas tanto con los objetivos del programa de mediano plazo como con las estrategias y objetivos del PED 2021-2027, al igual que con los indicadores en los que inciden, mostrando los avances respecto a la Línea base.

GLOSARIO

***Agave angustifolia* Haw:** Especie que se utiliza para la elaboración del Bacanora, es de tallo corto, con hojas múltiples, parecidas a una espada, con una roseta radial. El tamaño del agave es de 1 a 1.5 mts. de alto y 1.5 a 2 mts. de diámetro, con hojas de 50 a 120 cm. de largo y, aproximadamente de 4 a 8 cm. de ancho. La parte aprovechable para la elaboración del Bacanora es la piña o cabeza (tallo y base de sus hojas).

Bacanora: Bebida alcohólica regional del Estado de Sonora, México, obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de *Agave angustifolia* Haw, hidrolizadas por cocimiento, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras.

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y/o CSRB: Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Economía Estatal.

Denominación de Origen: De conformidad con el Artículo 156 de la Ley de la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en esto los factores naturales y los humanos.

NOM: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PI: Programa de Desarrollo Institucional

DOB: Denominación de Origen del Bacanora

NOM: Norma Oficial Mexicana

CSRB: Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

CRT: Consejo Regulador de Tequila

IMPI: Instituto Mexicano de Propiedad Industrial

C&T: Ciencia y Tecnología

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas

CIRAB: Centro de Investigación y Referencia Agave - Bacanora

UNISON: Universidad de Sonora

ITSON: Instituto Tecnológico de Sonora

CBTA: Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario

UNISIERRA: Universidad de la Sierra

UES: Universidad Estatal de Sonora

CIAD: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

PRONABES: Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.



SEDESOL: Secretaria de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.

CANAPO: Consejo Nacional de Población.

OEC: Observatorio de la Complejidad Económica.

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Industrial.

DO: Denominación de Origen.

TLCs: Tratado de Libre Comercio.

APPRIS: Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones

